

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 28 de febrero de 2022.-
DECRETO ALC. N°0832/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°427, de fecha 01 de febrero del 2022, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N°003/2022, denominada "Contratación Profesional Arquitecto para la Generación de Proyectos 2022 para la Comuna de Alto Hospicio" ID 3447-3-LE22; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N°177, de fecha 22 de febrero de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación, por el cual solicita adjudicar a "Miguel Mena Rojas" la propuesta precedentemente individualizada, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las bases.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese a Miguel Mena Rojas, [redacted], Iquique, la Propuesta Pública N°003/2022, denominada "Contratación Profesional Arquitecto para la Generación de Proyectos 2022 para la Comuna de Alto Hospicio" ID 3447-3-LE22.
- 2.- Apruébese la adjudicación de la Propuesta Pública N°003/2022, denominada "Contratación Profesional Arquitecto para la Generación de Proyectos 2022 para la Comuna de Alto Hospicio" ID 3447-3-LE22, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un valor mensual de \$1.823.362.- (Un millón ochocientos veintitrés mil trescientos sesenta y dos pesos) Impuestos 2ª categoría incluidos y con un plazo de duración del contrato desde el 01 de marzo al 31 de diciembre del 2022.
- 3.- Los gastos asociados serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio con cargo al Presupuesto Municipal y se deberá imputar a la cuenta N°215.3101.002.003., "Servicios Profesionales para la Generación de Proyectos 2020" del Presupuesto Municipal, o en su defecto a una cuenta distinta lo cual se reflejará en la orden de compra respectiva.
- 4.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y la Secretaría Comunal de Planificación, como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

5.- En virtud de lo anterior, se entenderán que las bases administrativas y técnicas establecerán las condiciones contractuales de la entrega de los bienes y/o servicios adquiridos.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N°5, del Reglamento de la Ley N°19.886.

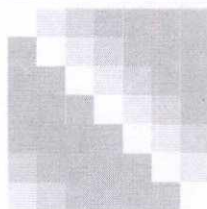
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio Autoriza Don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que ~~hace~~ ~~hace~~ para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural

SECCIÓN MUNICIPAL

JJD/apm

Distribución:

- Adm. y Finanzas.
- Dir. Control.
- SECOPLAC.
- Encargado Portal.